

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861)



GACETA DE MANILA.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Comunicaciones.

En atención á haber quedado desiertos los concursos intentados para realizar el servicio de conduccion de la correspondencia entre este Archipiélago y las Islas Marianas; el Excmo. Sr. Gobernador General de conformidad con lo propuesto por la Inspeccion general de Comunicaciones, de acuerdo con este Centro directivo, se ha servido disponer se abra para una sola expedicion un concurso absolutamente libre, así en las condiciones del barco como en la remuneracion que por realizar el servicio se pida, para que puedan todos los navieros ofrecer buque con bandera española, aunque no sean de vapor, fijando cada uno el importe de la subvencion que exija.

En su virtud desde esta fecha queda abierto el espresado concurso y los armadores que deseen interesarse en él, presentarán sus proposiciones en la Inspeccion general de Comunicaciones hasta el dia 25 del corriente, fecha en que se dará por terminado, para que examinándolas la autoridad competente, pueda resolverse lo que más convenga al Estado: en la inteligencia de que para todos los efectos del servicio de conduccion del correo á Marianas no referentes á las condiciones del barco y tipo de subvencion, servirá de base el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 236 de 26 de Agosto de 1881.

Manila 6 de Febrero de 1883.—Manuel Llana.

Obras públicas.

El Excmo. Sr. D. Jacobo Zobel de Zangronis, concesionario de los tramvias de Manila ha solicitado de la Superioridad la concesion de una nueva línea servida por locomotoras que desea establecer y explotar en la provincia de la Pampanga entre los pueblos de Guagua y de Mexico, pasando por los de Betis, Bacolor y S. Fernando, con una estension total de diez y siete kilómetros, trescientos cincuenta y dos metros y treinta y tres centímetros.

La traza se proyecta sobre el costado izquierdo de la calzada que actualmente enlaza dichos pueblos, partiendo en Guagua del punto de situacion del muelle ó pantalan de los vapores de Manila y cruzará la Plaza, pasando por Bacolor al frente de la casa Real; á la entrada de S. Fernando cruzará la vía-férrea proyectada entre Manila y Dagupan y por las calles del Santo Rosario y de la Iglesia, se acercará al rio para establecer una estacion en la proximidad del puente y seguirá despues por la calzada, terminando en la Plaza de Mexico al frente del Tribunal de dicho pueblo.

Las estaciones serán simples apartaderos que se establecerán en Guagua, Betis, Bacolor y Mexico, con un cobertizo en el primero de dichos puntos para el resguardo de los viajeros; pero en San Fernando se propone una estacion propiamente dicha con carácter provisional, hasta que, construido el ferro-carril de Manila á Dagupan, pueda construirse la definitiva en el sitio que mejor convenga para el enlace de la vía con dicho ferro-caril. El emplazamiento de la estacion provisional será, como antes se ha indicado, á la inmediacion del rio en la proximidad del puente, utilizando una faja de terreno libre de edificacion que allí existe.

La concesion se solicita con sujecion y arreglo al proyecto y al pliego de condiciones presentado por el peticionario, los que se hallarán de manifiesto en la casa Real de la provincia así como en la Inspeccion general de Obras públicas (calle de la Audiencia núm. 3 de Manila), durante un plazo de veinte dias á contar desde la fecha de la primera publicacion del presente anuncio, para general conocimiento y para que puedan presentarse en dicha casa Real ó en la Inspeccion general referida las observaciones ó reclamaciones que pudieren suscitarse contra el trazado y circunstancias de la línea ó contra las condiciones de la concesion solicitada.

Manila 3 de Febrero de 1883.—Manuel Ramirez

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES.

En virtud de las facultades que el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda por decreto de 4 de Enero último, ha delegado en esta Administracion Central, se declaran suprimidos definitivamente los Fielatos de Rentas Estancadas de la provincia de Cavite, las Tercenas de estos y de la Administracion y todos los estancos de la indicada provincia, en razon á que en todos los pueblos de la misma se han abierto al público tiendas y puestos particulares de tabaco, suficientes á mantener el consumo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital para conocimiento del público y de los interesados.

Manila 8 de Febrero de 1883.—Calvo.

Usando de las facultades que el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, por decreto de 4 de Enero último, ha delegado en esta Administracion Central, y en atención á que en todos los pueblos de la provincia de Batangas, se han abierto tiendas y puestos particulares de tabaco suficientes á mantener el consumo del público, se declaran definitivamente suprimidos los Fielatos de Rentas Estancadas de la espresada provincia de Batangas, las tercenas de estos y la de la Administracion y todos los estancos de la referida provincia.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, para conocimiento del público y de los interesados.

Manila 8 de Febrero de 1883.—Calvo.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 9 DE FEBRERO DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Antonio Gurdíel.—Imaginería.—El Comandante D. Juan Golobardax.

Parada los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, Artillería. Sargento para paseo de enfermos, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Angel Tapia y Aragonés, cesante de varios destinos de Gobierno y Hacienda, solicita pasaporte para Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. José Lopez Irastorza, Médico titular de la provincia de Cagayan, solicita pasaporte para Europa, en compañía de su señora y tres hijos de menor edad. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. Manuel Mendez de Llano, español peninsular, Ayudante 1.º cesante de la fábrica de tabacos de la Princesa, solicita pasaporte para regresar á España. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. Vicente Roch, cesante del destino de Ayudante 2.º de la Fábrica de Meisic, solicita pasaporte para regresar á la Peninsula. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. Sebastian Albert, mayor de edad, español peninsular y residente en esta Capital, solicita pasaporte para pasar á Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. Bandillo Perez, español peninsular y residente en esta Capital, solicita pasaporte para regresar á Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. Ricardo Castro y Gimenez, empleado cesante de Hacienda, solicita pasaporte para regresar á la Peninsula. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. Celedonio San José, español peninsular, solicita pasaporte para regresar á España en compañía de su hijo llamado Saturnino San José Ferrer. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. José Reyes y Mijares, español y de este comercio, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. Jayme Quintana, español peninsular y residente en esta Capital, solicita pasaporte para regresar á Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D.ª Francisca Fernandez, viuda de Martinez, solicita pasaporte para la Peninsula á favor de su hijo de menor edad D. Manuel Martinez. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 2

D. José de Porres, Oficial 3.º del Gobierno Civil de esta provincia, solicita pasaporte para la Peninsula en comision del servicio. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 3

D. Joaquin Rajall, ex-Gobernador P. M. de Davao, solicita pasaporte para la Peninsula á favor de sus criadas indígenas Filomena Llaneta y Maria de los Dolores Rajall. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 3

D. Julian de las Cagigas, español y vecino de esta Capital, solicita pasaporte para pasar á Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 8 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 3

D.ª Etelevina Corbalan, viuda de Cagigas, española, solicita pasaporte para pasar á Europa en compañía de una hija de menor edad y una criada indígena lla-

mada Florentina David. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 8 de Febrero de 1883.—Goicoechea. 3

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

D. Silverio Lapeña, se servirá presentar en el Registro de esta Intendencia general, para enterarle de un asunto que le concierne. Lo que se anuncia en la Gaceta para conocimiento del interesado. Manila 7 de Febrero de 1883.—Guardia.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.

Por el presente se cita á D. Francisco Panlaque, contratista del servicio del arriendo del juego de gallos de la provincia de Nueva Ecija, para que en el término de tres dias, comparezca á esta Escribania de mi cargo Plaza del P. Moraga, antes S. Gabriel núm. 3, entresuelo, para enterarle de una providencia de la Central de Estancadas; y de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Manila 7 de Febrero de 1883.—Miguel Torres. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Relacion que detalla las mercancías que resultan pendientes de despacho en los Almacenes de consumos de esta Central de Aduanas desde el 4 de Diciembre de 1882 al 15 de Enero de 1883; y que se anuncia al público para que los interesados se presenten á despacharlas dentro del plazo improrrogable de tercero dia de la fecha en que se publique el presente anuncio.

Diciembre 4.—Vapor inglés "Empres" de Glasgow. Orden.

PMC 4517 7 cajas cristalería.

4467 2 id. mercaderías. Ker y C.ª

Antonio Muñoz. 1 refrigerador. 1 guindaleza de alambre. J. M. Fleming.

Rot.º 1 paquete muestras. Diciembre 7.—Vapor "Magallanes" de Liverpool. B. Schowb.

BS 234 1 caja quincalla. Holliday Wise y comp.

MM 6816 68741916 47 cajas tejidos. Durr y comp.

ES 6478 1 caja albums. DCM 22 1 id. medias. B. Schowb.

AN 860 1 caja portaplumas. AHW 6 1 id. quincalla

BSBRL 4329 1 id. zapatos. WH 7467 1 id. papel.

BSBHS 1180911 3 id. tejidos y otros. AWF 732 1 id. portaplumas.

CRG 5178 5180 5182 5185

5187 5189 519 112 9 id. cristalería y cristalería. 5197

5183 CRE 519315 5 atados quincalla. 5198

CRM 8177 5179

5181 5184 5186 8 cajas cristalería y quincalla. 5188 5190 5196

GS 64013 4 id. cristalería. RL 6221 1 id. espejos.

WP 12000 1 id. cuentas. BSBFF 732516 2 id. cepillos.

AJC 6387 1 id. sombreros. BSBTC 2893 1 id. tejidos.

F 151 1 id. impermeables. Chartered Bank.

GS 16991700 2 cajas quincalla. Secker y compañía.

JBD 820017 8 cajas muebles. B. Schowb.

MBCS 1112 12 cajas carton y cristalería. Durr y compañía.

BOC 4 1 casco tinta. 5 1 caja papel y otros.

361 GH 617 2 id. Quincalla. GH 165 1 id. zapatos.

16617 2 id. juguetes y otros. VSC 15316 2 id. tejidos.

GH 2 1 fardo id. Orden.

118 23 1 cajita muestras Efectos de Vigo. Aldecoa y C.ª

AG 25 sacos habichuelas. Efectos de Barcelona. Orden.

BHC 2 cajas licores. Manuel Perez.

MP 4 sacos arroz. PP

Efectos de Burdeos trasbordados en la Coruña. B. Schowb.

BSBKF 49 1 caja porcelana y otros. 5516 2 id. paño de lana.

65 1 id. papel. 66 1 id. joyerías falsas. 48 1 id. tinteros.

5718 4 id. estatuas. 59 1 id. bronce. 41 1 id. porcelana.

42 1 id. cuadros. 38 1 id. barro. 39140 2 id. porcelana.

FYJC 15140 26 cajas conservas. Félix Ullaman. B. Schovvb.

BSBKF 43 1 caja joyerías. Diciembre 7.—Vapor "Diamante" de Hong-kong. Peele Hubbell y comp.

AA 14 cajas mercaderías. 6 id. comestibles. 20 id. licores.

Diciembre 11.—Vapor "Panay" de Singapore. Orden.

ZL 1134 34 cajas perfumería. EMHQ 1 id. muestras. H. Wise y comp.

SM 1 caja muestras. W. F. Stevenson. Hong-kong Shanhae. —1 caja novedades. Ker y comp.

SDC 899216 5 cajas mercaderías. SC 400019 10 id. id. F. L. Plant.

1 caja efectos privados. Meteorológico observatorio. 1 paquete libros.

BW 4447190 1 id. muestras. Diciembre 13. Vapor "Emuy" de Hong-kong. Smith Bell y comp.

Rot.º 1 caja muestras. Diciembre 15. Vapor inglés "Remus" de Hong-kong. H. Wise y comp.

R 991 998 2 fardos tejidos. Orden.

ED 1638 1 caja anuncios. JG 112 2 id. efectos.

Diciembre 22.—Vapor "Salvadora" de Singapore. Orden.

G 161170 1 paquete muestras. EVC 2 1 id. drogas. 516 4 barriles seda. 714 8 cajas albums.

MYRB 314 2 id. sardinas. Orden.

AA 693 1 caja mercaderías. 69419 6 cascos id. Benito Perdiguero. Orden.

CCB 1 caja papel. Orden.

Rot.º 1 caja muestras. APP 110 1 id. varios. JPR 3617 2 id. artículos de París.

AOZ 25 1 id. efectos. DC 52 1 id. manufacturas. JR 250 1 id. varios. GC 7512 1 id. muestras.

Dic. 26 Vapor "Isla de Panay" de Liverpool. L. y Sertucha.

LS 116 6 cajas jamones. Orden.

GDGH 29130 2 cajas sombreros. "Hong-kong" Shanghai. Efectos de Barcelona. Orden.

CG 44 1 atado quincalla. C. Miralles.—1160 60 cajas frutas. 6171 11 id. pimenton.

Dic. 26. Barea alemana "Ingeborg" de Hong-kong. Orden.

527 Piedras. Diciembre 28. Vapor alemán "Alevine" de Hong-kong. Wong Cao.

VO 1 caja varios J. Chin Colla.

Rot.º 1 paquete tejidos. Diciembre 30. Vapor "Emuy" de Hong-kong. Smith, Bell y comp.

SBC 1 bulto Oporto. Orden.

Rot.º 3 cajas sedería. 1 id. efectos de madera. Tan Achin.

TRR 10 cajas baules. Enero 14 1883.—Vapor español "Asia," procedente Liverpool trasbordados en Cádiz. Orden.

DC 3991400 2 cajas quincalla. Martin Dyce Comp.

MAN 11150 150 barriles clavos. GGA 1141 41 cajas hierro galvanizado. BB 1141 41 id. id. 42152 11 id. id. 42152 11 id. id. GAC 2217 6 id. id. 1121 21 id. id. Orden.

AHM 1924135 12 cajas algodones. LCCL 314122 9 fardos id. Orden.

VSC 157 1 caja efectos. RZ 5 1 id. cubridores. GH 168 1 id. relojes, cadenas etc.

GS 170618 171312 6 id. botones y otros. 174112 B. Schowb.

BSBRF 5012 3 cajas objetos de cristal. Durr y Comp.

De 2 25 cajas liquido amargo. Orden.

CSER 276 1 caja velas. SER 277180 4 id. id. A. Roensch.

AS 186913 2 cajas mercaderías. EL 100213 2 id. id. G 97516 2 id. id. GR 176 1 id. id. G 177 1 id. id. HEL 16617 2 id. perfumería. Valdezco, Guevara y Comp.

VG c HSR c 112 2 cajas perfumería. 314 2 id. efectos. Geo Mackenzie.

GMHSR c 118 18 cascos tejidos. J. M. Tuason y Comp.

JMT B 4118 6184 1 caja de agua colonia. 6221 1 id. portaplumas y otros. 6222 1 id. cuchillos tapilettes y otros. H. Wise y Comp.

HW c 737 1 caja muestras. G. V. P. Petel y C.a

GVPPc 10111 2 cajas algodones. 12-1 id. objetos de escritorio. 2331 1 id. jabon. J. M. Tuason y C.a

JMTcPc 24 caja tinta para escribir. Warlamont.

LWT 181 1 caja varios. LHR 739 1 id. quincalla. Baer Suhm.

BSBD 128316 4 cajas cucharas y tenedores. Durr y C.a

DoCOD 20 1 caja algodones. A. O. Zárate.

AAP 117 7 cajas conservas. H. Wise y C.a

SC 614129 16 cajas algodones. Orden.

MDS 14013 4 cajas guarniciones. TC 9112 4 id. id. Efectos de Cádiz. Orden.

9988 117 cajas vino. Antonio Hidalgo.

RR 10 cajas barajas. FL 3 id. id. Efectos de Valencia. Simon Suer.

VB 2 barriles vino. 1 caja arroz y otros. Efectos de Barcelona. Manuel Perez.

MPPP 5 medias pipas vino. 8 cuartas id. id. 50 garrafones anisado. 6 caja coñac. MP 10 id. papel de imprimir. Jaime Puig.

Rota. 1 caja tegidos. Vidal y Comp.

VC 100 garrafones anisado. 30 cajas id. Orden.

Rota. 10 cuartas pipas vino. Manuel Vals.

Roto. 2 cajas instrumento. Aldecoa y Comp. Orden.

EP 3 cajas químicos. Miralles 70 cuartas pipas vino. Manuel Perez.

MP 10 cajas papel. Bota y Comp.

JS 2 cajas armas. Basilia Bauson.

Rot.º 50 cuartas pipas vino. 1 banica alubias. A. Hidalgo.

CC 11 cajas papel fumar. Comisario de Guerra.

Rot.º 1 caja tejidos. Enero 4 vapor "Panay," de Singapo e Holliday Wise C.a

D 8891912 24 cajas algodones. WB 233014 5 id. id. Orden.

B 3901405 16 fardos algodones. W. P. Stevenson.

BSTR 236116 6 cajas cuentas. ABC 3300122 23 id. algodones. Orden.

Rot.º 1 caja muestras. A 1150 50 id. coñac. Chan Uaco

H 2 cajas opio. Orden.

DIC 5314 2 cajas mercaderías. M 5516 2 id. seda. JBDB 11 1 id. muestras. FMC 4 1 id. id. Orden.

Rot.º 1 caja libros. BS 148 1 id. varios. SW 72 1 id. seda.

72 1/1 1 id. muestras.
 7 1/2 2 id. seda.
 69 1 id. id.
 67 1 id. id.
 75 1 id. id.
 K 32 1/2 2 id. algodones.
 S Belloc 1 id. varios.
 Rot.º 1 id. id.
 Rot.º 1 id. id.
 GoC 1/4 1 id. id.
 WC 2 1/5 5 id. id.
 5336 5328
 AB 5337
 C 5323
 5326 5335 15 id. id.
 5324 5329
 5333 5330
 5331 5321
 5327 5334
 SMSG 4 fardos sacos vacíos.
 Vapor "Esmeralda" de Hong-kong.
 Orden.
 Mac Leod 1 bulto prospectos de seguro.
 Sor. Martin 1 id. lechías.
 Banco Chartered.
 Rotulados 2 bultos frutas.
 Vapor inglés "Appin" de Hong-kong.
 Orden.
 Rotuladas 60 cajas de ogas.
 P. H. Hutinson.
 Rotulada 1 caja objetos de maque.
 Vapor "Romeo" de Hong-kong.
 Baer Shum.
 1 bulto muestras de aguardiente.
 Vapor "Diamante" de Hong-kong.
 Orden.
 GIC 1 caja mercaderías.
 Vapor inglés "Huchang" de Hong-kong.
 Juan A. Con Atao.
 ATO 30 sacos vacíos.
 De Emuy.
 Wong hunn Ro.
 CCY 30 bultos licores.
 Vapor "D. Juan" de Hong-kong.
 C. Lutz Comp.
 A 5 cajas champaña.
 Manila 5 de Febrero de 1883.—P. O., Tomás Dominguez.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.
 Cumplidos un trienio de sepultados en los nichos de adultos y parvulos del Cementerio general de Dilao los individuos relacionados a continuacion, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que al vencimiento del plazo de tres dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la Gaceta oficial, se proceda a desocupar aquellos, depositando en el osario comun los restos que contengan los mismos, siempre que los interesados no hayan obtenido la prórroga conveniente, previéndoles recojan de los nichos que se desocupen las lápidas que estos tuviesen.

NICHOS DE ADULTOS.

Dias.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	Mes de Enero de 1883.
2	Catedral.	43	5	D. Joaquin Carrion.
10	Binondo.	43	4	D. Antonio Galves Conujo.
12	Hosp. militar.	43	5	Manuel Gonzalez Fernandez.
14	Catedral.	43	6	Narciso Figoroa.
15	Binondo.	43	7	Domingo Usana de los Santos.
17	Catedral.	43	8	Juan Carrion.
19	Binondo.	46	1	D. Felix Lepetegui.
20	Id.	46	2	Bibiana Tanco Candelaria.
23	Id.	46	3	Lorenzo Ortiz.
28	Id.	43	5	Potenciano Gallardo.
31	Id.	46	6	Gregoria Nava del Rosario.

NICHOS DE PARVULOS.

Dias	Parroquias.	Nichos.
2	Binondo.	497 Teodora Lam.
4	Id.	498 Eduardo Norverto Verril.
5	Catedral.	499 Carmen Diaz y Ker.
12	Hermita.	504 Juan Salcedo Concepcion.
14	Catedral.	504 Jacinta Saavedra
24	Quapo.	3 Manuel Garcia.
24	Santa Cruz.	4 Mariano Mapua.
26	Binondo.	5 Flora Angeles.
29	San Miguel.	6 Hugo Flores.
31	Cast. de Art.	7 Rafael J. Sanz y Garcia.

Manila 5 de Febrero de 1883.—P. S., Gerardo Moreno.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.
CORREOS.
 Por el vapor correo "Panay," que zarpará de este puerto para el de Singaporé, el 12 del actual á las cuatro de la tarde, se remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa.
 En su consecuencia hasta las dos de la tarde del mismo dia se admitirán en la caja y buzón central los certificados, cartas y periódicos dirigidos á la Peninsula y al Extranjero.
 Manila 7 de Febrero de 1883.—El Jefe de la Sección, P. O., J. M. Memije.

Por el berg. gta. "Lily," que saldrá para Tacloban, el 10 del actual á las ocho de la mañana, la Inspeccion general remitirá la correspondencia que se deposite para Leyte y Samar, á las diez de la noche del dia anterior.
 Manila 7 de Febrero de 1883.—El Jefe de la Sección.—P. O., J. M. Memije.

Manila 3 de Febrero de 1883.—El Coronel Teniente Coronel Antonio Diaz Franqueza.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Enriquez.

Subdivisiones.	Definiciones.	Total.
Manila (interiores)	2	2
Sampaloc, S. Miguel, S. Sebastian y Tanduay.	1	1
Tondo y el barrio de San Lazaro.	1	1
Santa Cruz, Quiapo y S. José Trozo.	1	1
Hermida, Malate y Concepcion.	1	1
Por robo.	8	8
Por sospechas de idem.	8	8
Por hurto y estafa.	12	12
Por riña y heridas.	1	1
Por amenazas de muerte.	1	1
Por maltrato de obra.	1	1
Por violencia.	1	1
Por embriaguez y escándalo.	1	1
Por indocumentados y andar á deshoras de la noche por la calle sin motivo justificado.	15	15
Por vapores y sospechosos.	1	1
Por quintos prófugos.	1	1
Por mandados capturar.	1	1
Por desertores y fugados de cárceles.	1	1
Por juegos prohibidos.	1	1
Por infraccion á bandos municipales.	1	1
Por faltas en la servidumbre doméstica.	1	1
Por riña y escándalo.	1	1
TOTALES.	128	128

CASA CENTRAL DE VACUNA.
 Para el miércoles 14 del presente mes, se administra a vacuna.
 Manila 7 de Febrero de 1883.—El 1.º Vocal de turno, Dr. Lazcanótegui.

Estado del número de vacunados en el dia de la fecha.

Pueblos	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total
Manila.	2	2	2	2	8
Tondo.	1	1	1	1	4
Binondo.	1	1	1	1	4
Sta. Cruz.	1	1	1	1	4
Sampaloc.	1	1	1	1	4
Pineda.	1	1	1	1	4
Total.	12	12	12	12	48

Manila 7 de Febrero de 1883.—El 1.º Vocal de turno, Dr. Lazcanótegui.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.
 Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 26 del entrante Febrero, á las diez de su mañana, se sacará á primer público concurso el suministro de las ropas y efectos comprendidos en 4 lotes que se necesitan en el Hospital de Cañacao, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el dia hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la casa Comandancia general.
 Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.
 Manila 30 de Enero de 1883.—Francisco Vila.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á público concurso el urgente suministro de las ropas y efectos que son necesarios en este Hospital para reemplazo de los inutilizados en el primero y segundo trimestre de 1882-83.

- 1.a El concurso tiene por objeto el suministro de los efectos ropas y utensilios comprendidos en la relacion que se acompaña al presente pliego dividida en cuatro lotes, cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.
- 2.a Los precios que han de servir de tipos para el concurso, y las condiciones que han de reunir los expresados efectos para ser admisibles, son los que se señalan en la citada relacion.
- 3.a El concurso tendrá lugar ante la Junta Económica

de este Apostadero, el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unico modelo, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas, ó en la Administracion de Hacienda de Cavite, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de veinticinco pesos por cada uno de los cuatro lotes en que se divide este servicio como garantía para la licitacion, y de fianza para responder del cumplimiento del contrato; en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario hasta que se halle solvente de sus compromisos.

5.a Si por resultar proposiciones iguales en algun lote ó lotes hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion; la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Se rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.a Adjudicado el servicio presentará el adjudicatario en el Hospital de Cañacao, acompañados de las facturas-guias que espresa el artículo 17 del Reglamento para la Contabilidad del material de 10 de Enero de 1873, todos los efectos, ropas y utensilios que sean objeto de la adjudicacion á los doce dias, contados desde la fecha en que se le notifique la expresada adjudicacion del servicio.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el Reglamento de Contabilidad vigente, resultaren inadmisibles los efectos, ropas y utensilios presentados, por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al adjudicatario á reponerlos en el plazo de 6 dias á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Hospital en el término de dos dias los desechados, pues de lo contrario procederá la Administracion á venderlos por cuenta del interesado, reservándose diez por ciento del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta origine.

7.a Se considerará consumada la falta de cumplimiento por parte del adjudicatario:

1.º Cuando no presente los efectos al reconocimiento y recibo en el plazo que establece la condicion 6.a

2.º Cuando presentados en dicho plazo, y siéndole rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia;

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

8.a Se impondrá al adjudicatario la multa de dos por ciento sobre el importe, al precio de adjudicacion, de los efectos que deje de entregar por cada dia que demore su presentacion en el Hospital ó la reposicion de los desechados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 6.a, y si la demora excediere, en el primer caso, de doce dias, ó de seis dias, en el segundo, se rescindirá el contrato del lote ó lotes á que los efectos correspondan, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.a En el tercer caso de los espresados en la condicion 7.a, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda en pena de la inejecucion de servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

10. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al adjudicatario, se declara que se considerará cumplimentado el contrato aun cuando resulten sin entregar géneros ó efectos por valor de cinco por ciento del importe total del servicio subastado.

11. Dentro de los quince dias siguientes al de la total entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apostadero libramiento de su importe á favor del contratista, contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente de subasta que, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen por la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan, segun arancel, al Escribano por la asistencia y redaccion de las actas de remate.

3.º Los de presentacion de quince ejemplares del periódico oficial en que se hubiere publicado el pliego de condiciones, para uso de las oficinas.

13. Además de las condiciones expresadas, regirán para este concurso las generales aprobadas por el Amirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 del año de 1870, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Hospital de Cañacao 26 de Enero de 1883.—Juan Barrena.—V.º B.º—José Pranceira.—Es copia, Vila.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de domiciliado en la calle núm. en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) he.c presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la Gaceta de Manila núm. de (fecha) para el suministro de las ropas y efectos de tal clase) necesarios en el Hospital de Cañacao, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal) (ó á los lotes tal y cual) con estricta sujecion á todas

ESTADO que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerno.

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

MES DE ENERO DE 1883.

las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para el concurso, en la relacion unida al mismo (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantos en el cual etc (Todo en letra).
Fecha y firma del proponente.

Es copia, Vila.

Administracion Contralora del Hospital de Cañacao — 1.º y 2.º trimestre de 1882-83.—Relacion valorada de los efectos inutilizados en el servicio de este Hospital en el 1.º y 2.º trimestre espresados.

1.er lote.		
Un cuadro de narra con cristal de 0'50 ms. largo y 38 cm ancho.	3'00	3'00
Una id. de madera ordinaria con id. de 39 cm largo 29 id. ancho.	1'50	1'50
Un toldo de lona de 2'85 ms. largo y 1'95 ancho.	7'00	7'00
Tres escoplos ó formores.	0'30	0'90
Un martillo de bola.	1'00	1'00
Una sierra de mano guarnida.	1'25	1'25
Una caja de madera ordinaria pintada con su cerradura y llave (para buzón).	2'50	2'50
Sesenta sábanas de algodón blanco.	1'00	60'00
Noventa fundas de id. id. para almohadas.	0'20	18'00
Ochenta camisas de id. id.	0'60	48'00
Noventa calzoncillos de id. id.	0'45	40'50
Tres batas de dril de algodón.	1'25	3'75
Once mosquiteros de muselina labrada ó listada.	2'50	27'50
Sesenta y una servilletas de algodón.	0'15	10'65
Un roquete de id.	2'00	2'00
Cinco tohallas de granito.	0'25	2'50
Dos mantas ó cobetores de lana.	2'50	5'00
Dos colchas de algodón blanco.	2'07	4'14
Doce colchonetas con relleno al algodón.	3'50	42'00
2.º lote.		
Cuarenta pares de chinelas de paja de China.	0'25	10'00
Tres cuchillos para cocina.	0'40	1'20
Cuarenta tenedores de hierro ó trinchantes con mango de hueso.	0'08	3'20
Veinte cuchillos con cabo de hierro.	0'13	2'60
Una cagua de hierro.	2'85	2'85
Una cafetera de hierro con baño de porcelana.	4'00	4'00
Una id. de hierro colado.	3'00	3'00
Una olla de hierro con baño de porcelana.	4'00	4'00
Dos coladores de lata.	0'50	1'00
Una tapadera de id. para caguas y carajais.	0'75	0'75
Dos cacerolas con baño de porcelana.	1'00	2'00
Un balde de madera con arcos y azas de metal.	2'25	2'25
Treinta petates de burí.	0'44	13'20
Dos orinales de pedernal ó loza.	1'50	3'00
Cinco servicios de barro ordinario de China.	1'50	7'50
Treinta y seis platos de pedernal ó loza soperas.	0'09	3'24
Veinticuatro id. llanos.	0'07	1'68
Veinticuatro vasos de cristal para agua.	0'15	3'60
Cuarenta y ocho tazas con sus platitos para ca do y café.	0'19	9'12
Veinte vasos de cristal para luz.	0'10	2'00
Tres jarros de pedernal ó loza.	1'00	3'00
Dos id. de zinc pintado.	1'25	2'50
Veinticinco cucharas de peltre.	0'08	2'00
Veintiocho tubos de cristal para luces de petróleo.	0'10	2'80
Doce pocillos ó jícaras.	0'12	1'44
Una olla de hierro grande con baño de porcelana.	4'00	4'00
Veinticinco lamparillas ó sebolletas de latón.	0'25	6'25
Tres id. de cristal.	1'00	3'00
Una bañadera ó tina de zinc para baño de asiento.	6'00	6'00
Tres palanganas de caoba ú otras maderas finas para una sola palangana.	5'00	15'00
Una palmaria de cristal.	2'00	2'00
Una geringa de bomba ó bombillo sistema Esquisier de 1 litro cabida.	5'00	5'00
Ocho vendas de lienzo de 7 á 9 metros largo y 6 á 10 cm ancho.	0'20	1'60
Seis id. id. de 5 cm idem.	0'15	0'90
Dos port-piedras de ébano.	0'75	1'50
Nueve geringuillas de cristal para inyecciones.	0'38	3'42
Seis palanganas de pedernal ó loza.	1'25	7'50
Una geringa de goma flexible para oído.	1'50	1'50
Dos anteojos de tela metálica y cristales ahumados.	1'50	3'00
Dos metros de hule ó tela impermeables.	1'25	2'50
Una geringa grande de cristal cabida de 200 gramos.	1'25	1'25
Un termómetro para baño.	1'50	1'50

Un tintero de China ó porcelana con tapa portátil.	1'00	1'00
Ocho tazas de loza ordinaria.	0'10	0'80
Cuatro cortinas de damasco de lana encarnada para la capilla.	4'00	16'00
Dos cuadros con marco dorado de 37 cm largo por 27 cm ancho con cristales.	2'00	4'00
Un crucifijo de metal.	7'00	7'00
Una campanilla de bronce.	1'00	1'00
Veintitres sillas de madera y bejuco con asiento y respaldo de regilla.	2'00	46'00
Dos aparadores armarios de narra con puerta de id. y un cajon corrido abajo de 1'85 ms. alto y 1'22 id. ancho.	20'00	40'00
3.er lote.		
Tres consolas de caoba ú otras maderas finas con tapa de mármol de 1'12 ms. largo y 48 cm ancho.	25'00	75'00
Dos id. de id. de 1'12 y 48 cm ancho.	8'00	16'00
Cuatro mesas pequeñas de narra con dos cajones y dos hojas de puerta de 82 cm ancho 78 cm largo 50 id. ancho.	5'00	20'00
Dos id. pequeños de un cajon y una hoja de puerta de id. id.	3'50	7'00
Un banco con respaldo de madera ordinaria de 2'40 m. largo y 35 cm ancho.	6'40	6'40
Tres idem de madera ordinaria con brazos para servicio de noche de los enfermos.	3'50	10'50
Siete mamparas portátiles ó biombos forrado de lona pintada de 1'85 m alto y 1'83 id. ancho.	5'00	35'00
Una mesa de escritorio de caoba ú otras maderas finas.	16'00	16'00
Cuatro bastidores de madera y bejuco de 1'90 m largo y 1 id. ancho.	4'00	16'00
Una id. de 2'10 largo y 1'06 m ancho para las camas.	4'00	4'00
Una cama de hierro con su armazon para mosquitero de 2'11 m largo 1'07 id. ancho.	11'00	11'00
Un sillón de brazo con asiento y respaldo de regilla.	6'95	6'95
Un frasco de cristal de boca ancha con tapa esmerilada cabida de 2000 gramos.	3'00	3'00
Dos id. id. de cabida de 1000 id.	2'00	4'00
Tres id. id. de 350 id.	0'50	1'50
Cuatro id. de cristal ordinaria con tapon de corcho y boca estrecha cabida de 1 kg.	1'25	5'00
Seis id. de id. de 500 gramos.	0'20	1'20
Cinco id. de id. de 200 id.	0'20	1'00
Ocho id. de id. de 100 id.	0'20	1'60
Una capsula de porcelana de 3 kgs.	1'50	1'50
Dos id. de id. ó losa de 500 gramos.	0'50	1'00
Una id. de id. ó id. de 300 id.	0'50	0'50
Dos tinajas de barro cabida de 54 litros.	1'25	2'50
Un cuchillo mediano con cabo ó mango de madera para cocina.	0'50	0'50
Una medida de cristal graduada hasta 350 gramos.	1'50	1'50
Una tijera ordinaria.	1'00	1'00
Una damajuana cabida de 11'500 gramos.	1'50	1'50
Un frasco de cristal boca ancha con tapa esmerilada cabida de 2 kgs.	3'00	3'00
Una id. con boca estrecha id. de 2 id.	3'00	3'00
Cuatro id. ordinarios boca id. sin tapa cabida de 1 kgmo.	5'00	5'00
Once id. id. cabida de 500 gramos.	0'20	2'20
Nueve id. de id. cabida de 200 id.	0'20	1'80
Dos id. de id. cabida de 100 id.	0'20	0'40
Cuatro id. de id., boca ancha sin id. cabida de 172 id.	0'20	0'80
Tres tisaneras de barro con tapa de peltre cabida de 2 kgmos.	1'50	4'50
Cuatro tisaneras de barro con tapa de peltre de 1 kgmo. cabida.	1'50	6'00
Dos id. id. de 500 g.	1'50	3'00
Dos metros de bayeta fina blanca para coladores.	0'75	1'50
Dos y medio metros de lienzo crudo para id.	0'40	1'00
Dos paños de algodón para limpieza.	0'06	0'12
4.º lote.		
Dos cuadros con su imagen de Ntra. Sra. del Carmen uno y de San José otro pintado al óleo.	16'00	33'00
Trece cortinas de lona de 2.ª de 3'00 ms. alto y 3'40 ms. ancho para las caidas de la Sala con sus bolinas de cáñamo blanco y 8 mm grueso.	13'00	39'00
Ocho id. de guingon ó cotonia azul de 3'30 ms. alto y 1'72 id. ancho con sus argollas de metal.	1'50	12'00
Tres banquetes de tijera de madera		

ordinaria con asiento de alfombra.	2'75	8'25
Dos palanganas ó cofainas de zinc.	1'00	2'00
Un juego completo de aseo compuesto de siete piezas.	6'00	6'00
Siete pallets de goma de 10 cm largo y 45 id. ancho.	2'50	17'50
Treinta y un escupidores de lata.	0'25	7'75
Cinco cortinas de lana azules con flecos.	4'00	20'00
Dos tapetes de paño estampado de 2 ms. largo y 1 id. ancho riveado de feston de seda.	5'00	10'00
Dos faroles de cristal para el alumbrado del corredor.	2'25	4'50
Una lámpara ó quinqué de cristal con pié para sobremesa para el despacho del mostrador.	7'12	7'12
Una caja de hierro para caudales con dos llaves.	70'00	70'00
Tres embudos de metal blanco mediano de 7 á 10 cm de boca.	4'00	12'00
Una cafetera de hierro estañado cabida de 2 kgmos.	2'00	2'00
Una balanza médica para pesar 1'350 gramos.	8'00	8'00
Dos cucharitas surtidas de marfil para botica.	1'50	3'00
1099'43		

Los efectos comprendidos en los cuatro lotes que preceden deben sujetarse á los medelos que se encuentran de manifiesto en este Hospital.
Hospital de Cañacao 25 de Enero de 1883.—Juan Barrera.—V.º B.º—José Painceira.—Es copia, Vila. 2

Providencias judiciales.

D. Luis Lopez y Veles, 2.º Comandante de Marina, Teniente de Navío de 1.ª clase y Fiscal de la sumaria instruida contra cuatro desconocidos, por asalto, robo y lesiones.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuatro desconocidos que, embarcados en una banquilla, asaltaron á un pamandanán la tarde del 12 de Julio último en la mar frente del intermedio de los barrios de Siguinan y Dapdap de la comprension del pueblo de Malolos de la provincia de Bulacan, robando á los que lo tripulaban Lorenzo Gerónimo, José Tibureio y Estanislao de la Cruz, la suma de 42 pesos y 3 pesetas en plata y calderillas, un salacot de nito con planchas de plata y dos piezas de sinamay é infrieron heridas á los dos primeros, cuya embarcacion asaltada, procedia de la provincia de Bataan con direccion al pueblo de Navotas con cargamento de camote; para que por el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezcan en esta Fiscalia Comandancia de Marina y Capitanía de puerto de Manila y Cavite, á hacer sus descargos en la sumaria que instruyo contra ellos por asalto, robo y lesiones.
Manila 5 de Febrero de 1883.—Luis Lopez. 2

D. Justo Martinez y Ceruty, Capitan graduado Teniente del 3.er Tercio de la Guardia Civil y Juez fiscal del espresado Tercio.

Hallándome instruyéndolo sumaria contra el Guardia de 2.ª clase de la 2.ª Compañia del referido Tercio, Zacarias Leonardo Recta, por desericion verificada el dia 12 de Mayo del año anterior, de la casa-cuartel del puesto establecido en el pueblo de Tapáz de esta provincia; á todas las autoridades tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance proceda á la busca y captura del citado individuo, cuya media filiacion es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposicion con toda seguridad, sita en la Casa-Cuartel establecida en este pueblo de la provincia de Capiz; y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Manila.

Dumarao 13 de Enero de 1883.—Justo M. y Ceruty.

Media filiacion.

Zacarias Leonardo Recta, hijo de Leon y Ruperta, natural de la Visita de Pagalá de la provincia de Romblon.

Sus señales.

Pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno, nariz chata, barba ninguna, boca regular, estatura 1'650 (ó sea regular), edad 24 años. 1